**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 144-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las quince horas con cuarenta minutos del día **29 de mayo de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 144** sobre:

1. ¿Cuál es el apoyo técnico que le proporcionan las entidades que quieren iniciar o que están funcionando en estudiantes agrícolas y/o pecuarias?
2. Cuántas ramas técnicas tiene el MAG.
3. Función principal del MAG.
4. Requisitos para entidades que quieran iniciarse con el MAG.
5. Documentos que se necesitan para iniciar una Asociación Agropecuaria al MAG
6. Bases legales de cómo se puede inscribir una Asociación Agropecuaria del MAG

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, se estudió lo solicitado determinándose con base al Art. 62 inciso 2º que parte de la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve:

**ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Esta puede consultarse, adquirirse o reproducirse en la página web del MAG www.mag.gob.sv, en las siguientessecciones

• Institución /Historia/Filosofía/Áreas de Trabajo

• Dirección General de Economía Agropecuaria/Asociaciones Agropecuarias

• Oficina de Información y Respuesta/Gobierno Abierto:

1. Marco Normativo:

Organigrama

2. Marco Estratégico:

Memorias de Labores

3. Marco Presupuestario:

* Presupuesto
* Remuneraciones
* Estado Financiero
* Subsidios

Se entrega información en una USB sobre las generalidades del MAG y el resto de la información solicitada.

**Firma: *Ana Patricia Sánchez de Cruz*, Oficial de Información OIR MAG**